Sesión 77.

Día 24 de Octubre de 1911.

Presentes
Sr Presidente
Dr Lacasa
Dr Calderon
Sr Jijena
Con licencia
Dr Zubiaur

Abierta la sesión siendo las cuatro y diez p.m. bajo la Presidencia del Dr José Mª Ramos Mejía, y con asistencia de los Sres Vocales consignados al margen, se leyó, aprobó, y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo, tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo:

1740 — 5°/910 — Aprobar el proceder del Consejo Escolar 5°, al ordenar la ejecución de las siguientes obras, cuyo costo deberá sufragarse con Fondos de Matrícula del mismo Consejo.

(a) Instalación de alumbrado eléctrico en el frente del edificio que ocupa la escuela nº 3 de su dependencia, con motivo de las fiestas del Centenario, y con arreglo al adjunto presupuesto del Sr M. Beccar Varela, valor de Quinientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 585.00 m/n). -

(b) Colocación de una verja de hierro al frente de la misma escuela, según presupuesto de la casa Motteau que importa Novecientos pesos moneda nacional ($ 900.00 m/n). -

2415 | P/909. | 1°.- Anular la adjunta órden de pago fecha 23 de Marzo del año 1909, por la suma de Mil trescientos pesos moneda nacional ($1.300.00 m/n) importe que fué acordado en concepto de viáticos á varios maestros nombrados para las Escuelas de Territorios á fin de que se trasladaran á sus respectivos destinos, en vista de que varios de los nombrados no se han presentado hasta el presente á percibir sus respectivos viáticos.-

2°) Páguese por Tesorería, previa intervención de Contaduría, á favor de los Directores Sres José F. Alvarado y Ramón P. Riveros, la suma de Trescientos ochenta pesos ($380.00 m/n) á razón de Ciento cuarenta y cinco pesos ($145.00 m/n) para el primero y lo restante ($235.00 m/n) para el segundo, sumas estas ya abonadas según así lo demuestran los comprobantes agregados y que corresponden á los viáticos acordados oportunamente á los mismos; debiendo imputarse este pago al Inciso 12 Item 2 del Presupuesto General Vigente en el año 1909.

12.106 | R.. | Pase á Estadística para que transcriba la parte pertinente de la resolución adoptada en el expediente P.- 11.517 á fin de expedir el certificado de la foja de servicios correspon=

docente á la recurrente Srta Teresa Raveca.-

12788 I Reservar hasta conocer el Presupuesto que regirá el año entrante el presente expediente conteniendo el proyecto formulado por la Inspección General de Territorios con motivo de la designación del personal docente de las escuelas de su dependencia que deben concurrir á los cursos de Trabajo Manual y Dibujo estatuidos por el H. Consejo y á celebrarse en las próximas vacaciones, en vista de que ni el actual Presupuesto ni los Recursos del Consejo están en condiciones de sufragar los gastos que la realización de tal proyecto ocasionaría.-

Nota 5506 1910.- 1º.- Anular la órden de pago expedida en la nota Nº 5506 de fecha 30 de Junio de 1910 y que asciende á la cantidad de Quinientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 565.00 m/n).

2º.- Páguese por Tesorería,- previa intervención de Contaduría las sumas ya abonadas y que ascienden á la cantidad de Quinientos quince pesos moneda nacional ($ 515.00 m/n), en la siguiente forma:

		Cárlos O. Bunge . . .	$ 70.00 cts
		Luis A. Frumento	" 70.00 "
		Leopoldo Lugones	" 100.00 "
		Mariano A. Barrenechea	50.00 "
		Juan G. Beltrán	" 100.00 "
		Rómulo D. Cárbia	50.00 "
		Cárlos A. Leumann	50.00 "
		Abel Vadell	25. 00 "
		Total	$ 515, 00 ",

debiendo imputarse este gasto á fondos provenientes de la revista de "El Monitor de la Educación Común". -

10.036 P. Reservar hasta el año entrante el presente expediente relativo al pedido formulado por la Inspección General de Territorios sobre provisión de plantas y semillas á varias escuelas del Territorio Nacional de la Pampa con motivo de la celebración de la "Fiesta del Arbol" por las mismas, en atención á que el Presupuesto General Vigente encuéntrase agotado, agregado esto á la circunstancia de haber ya pasado la fecha fijada para esos festejos (11 de Septiembre ppdo). -

Nota 461 1910. 1°.- Anular la órden de pago expedida en la nota n° 461 de fecha 4 de Febrero de 1910 y que asciende á la cantidad de Mil cincuenta pesos moneda nacional ($ 1.050 m/n).

2°.- Páguese por Tesorería pre=

via intervención de Contaduría, las sumas ya abonadas y que ascienden á la cantidad de Mil diez pesos moneda nacional ($ 1.010 m/n), de acuerdo con el siguiente detalle:

Ernesto León O'dena	$ 80.00
Luis J. Frumento	50.00
Juan G. Beltrán	100.00
Leopoldo Lugones	100.00
Luis J. Frumento	80.00
Francisco Moreno	100.00
Benjamín García Torres	100.00
Segundo M. Linares	200.00
Pablo A. Córdoba	200.00
Total	$ 1010.00;

debiendo imputarse este gasto á fondos provenientes de la revista "El Monitor de la Educación Común".-

5810 — 7/908 — 1º.- Anular la adjunta órden de pago fecha 2 de Julio del año 1908, por la suma de Sesenta pesos moneda nacional ($ 60.00 m/n), importe que se acordó en concepto de viáticos á los Directores de las Escuelas de "Puerto Madryn" y "Bryn Gwyn" (Chubut), Sr. Daniel V. Ochoa y Sra Florencia C. de Estevan respectivamente, á razón de Treinta pesos moneda nacional ($ 30.00 m/n) para cada uno, en vista de que ésta última no se ha presentado hasta el presente á percibir el importe.-

2º.- Páguese por Tesorería, previa intervención de Contaduría, á favor del Director Sr. Daniel V. Ochoa, la suma de Treinta pesos moneda nacional ($ 30.00 m/n) cantidad ésta correspondiente al viático que le fuera acordado y que percibió en oportunidad según comprobante agregado al presente expediente; debiendo imputarse este pago al Inciso 12 Item 2 del Presupuesto General Vigente en el año 1908.-

9078 S/910. 1º.- Aprobar la liquidación practicada por Contaduría á fs 5 del expediente 11.273 B agregado al presente que asciende á la suma de Mil trescientos sesenta y dos pesos con Noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 1.362.98 m/n).-

2º.- Librar órden de pago á favor del Sr. Miguel Bercovich, por la suma de Mil trescientos sesenta y dos pesos con Noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 1.362.98 m/n), importe del 10 % retenido en garantía de la bondad de las obras de construcción del edificio escolar de "Guardia Escolta" (Santiago del Estero) de acuerdo con la liquidación aprobada; debiendo imputarse este pago á "Recursos del Consejo - Cuenta Edificación Escolar en las Provincias 1910".

9415 J. Pase á informe de la Oficina Judicial á cargo del Dr del Campo, el presente expediente, por el cual el Sr Rodolfo Urzagasti Castrillo ex-director de la escuela nacional nº 18 de la Provincia de Jujuy, pide copia de las denuncias formuladas contra él, á fin de entablar ante los tribunales un proceso por injurias y calumnias.-

10.172 A. Pase este expediente á Contaduría, para que liquide el crédito de Quinientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($575.00 m/n), que tiene á cobrar el contratista don Juan Argento, á favor del Sr M. Herschel, como consecuencia de la transferencia que le ha sido hecha; debiendo oportunamente la Tesorería, exigir previamente al Sr Argento, la ratificación de la firma y contenido de la nota corriente á fojas 1.-

12.599 C. Pase á informe de Contaduría este expediente, referente al pedido de la Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires, para que sean abonadas á su cobrador oficial Sr Manuel E. Blancas, sus cuentas y las que corresponden á las compañías que con ella se han fusionado.

13.275 F. Aceptar la denuncia de bienes va

cantes, formulada por el Sr Francisco Fernández; á quien se acuerda como única remuneración por tal concepto, el quince por ciento (15%) del producido líquido de lo que ingrese al Tesoro de las Escuelas.

12.639 R.- Pase este expediente á Contaduría, para que tome nota de la transferencia de la casa que ocupa la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 13º, calle Washington Nº 2882, á favor del Señor Pablo Rodriguez; procediendo al mismo tiempo, á liquidar los alquileres respectivos, á contar desde el 1º de Septiembre último, siempre que no hayan sido abonados hasta esa fecha, al anterior propietario.

13.036 A. Devuélvase por la Contaduría, al recurrente Sr Francisco Araujo, el certificado de depósito de Un mil pesos moneda nacional ($1.000.00 m/n) que efectuó en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de este Consejo, como garantía del contrato de la impresión y encuadernación de "El Monitor de la Educación Común"; en vista de que el interesado, ha cumplido con el referido contrato.-

12.219 D. Autorizar al Depósito para adquirir los materiales que indica á fs 1 y vuelta con destino al Taller de Refacciones, de acuerdo con los precios ya aprobados por el H. Consejo, cuyo importe total de

Novecientos cincuenta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 958.20 m/n) se imputará oportunamente á "Recursos del Consejo".-

11.588 B. Postergar hasta el año entrante la consideración de este expediente, por el cual la maestra de segunda categoría de la escuela nº 26 del Consejo Escolar 12º, Srā Salvadora A.-de Bosch solicitā ascenso á primera categoría; debiendo la Inspección Técnica General informar al respecto en la oportunidad indicada.-

12.227 C. Aprobar la presente rendición de cuentas que eleva el Director General de Arquitectura Ingeniero D. Antonio Restagnio, relativa á inversión dada á la suma de Cien pesos moneda nacional ($100.00 m/n), que se le acordó oportunamente para atender los gastos del viaje que efectuó al Tandil á inspeccionar los terrenos ofrecidos para Escuela de Niños Débiles.-

8047 B. Reservar hasta principios del curso escolar entrante, el presente expediente por el cual la Inspección General de Provincias, solicitā sea elevada á la categoría de elemental y se le acuerde dirección libre á la escuela Nº 46 de la Provincia de Buenos Aires,

y pide al mismo tiempo se nombre á la Srta Ernestina Repossi de Maranesi, maestra de tercera categoría para el grado que dejará vacante la directora de la misma.-

1851 — T/908. — 1°.- Anular la adjunta órden de pago fecha 18 de Agosto del año 1908, por la suma de Cien pesos moneda nacional ($ 100.00 m/n) importe que se acordó en concepto de viático para que se trasladaran á sus destinos á varios maestros nombrados para las escuelas de Territorios, en atención á que dos de ellos no se han presentado hasta la fecha á percibir su importe.

2°.- Páguese por Tesorería, previa intervención de Contaduría, á favor de los maestros Sr Juan L. Acardi y Sra Ana B. de Acardi, la suma de Treinta pesos moneda nacional ($30) importe del viático que les fué acordado y que percibieron en oportunidad según comprobantes agregados, á razón de Quince pesos moneda nacional ($ 15.00 m/n) para cada uno, debiendo imputarse este pago al Inciso 12 Item 2 del Presupuesto General Vigente 1908.-

14.189 — C.- Pase á la Oficina de Estadística el presente expediente, por el cual la Inspección General de Provincias pide se apruebe la suspensión de diez días

impuesta por el Inspector Seccional de Catamarca, al director de la escuela nacional Nº 55 de su dependencia, Don Javier Fernández (h), á fin de que informe con respecto al título y foja de servicios del expresado director.-

1925 I/908. 1º.- Anular la adjunta órden de pago fecha 13 de Agosto del año 1908, por la suma de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910.00 m/n) importe que se acordó en concepto de viático para que se trasladaran á sus respectivos destinos á varios maestros nombrados para las escuelas de Territorios, en atención á que cuatro de ellos no se han presentado hasta la fecha á percibir el importe del viático que les correspondía.

2º.- Páguese por Tesorería, previa intervención de Contaduría, á favor de los maestros Sñs Enrique Pérez Petit, Benito Quiroga, Vicente Sosa, Srā Angela Pérez Petit y Srta Clorinda Sanchez, la suma de quinientos sesenta pesos moneda nacional ($ 560.00 m/n) importe del viático que les fué acordado y que percibieron en oportunidad á razón de ochenta pesos ($ 80.00) m/n para el primero, doscientos pesos ($ 200.00 m/n) para el segundo, cincuenta pesos

($50.00 m/n) para el tercero, ochenta pesos ($80.00 m/n) para la cuarta y ciento cincuenta pesos ($150.00 m/n) para la última; debiendo imputarse este pago al Inciso 12 Item 2 del Presupuesto General vigente en 1908.-

1163 I/910 1º.- Anular la adjunta órden de pago fecha 16 de Febrero del año pasado por la suma de Quinientos setenta pesos moneda nacional ($570.00) importe que se acordó en concepto de viático á varios Directores de las Escuelas de Territorios designados para concurrir á esta Capital á los cursos de Trabajo Manual, en atención á que uno de ellos, el Señor Cárlos Herrera, no se ha presentado hasta la fecha á percibir el importe correspondiente, ó sea la suma de treinta pesos moneda nacional ($30).

2º.- Páguese por Tesorería, previa intervención de Contaduría, á favor de los Directores concurrentes á dicho curso, Srs Manuel Mongelos, Luis Denis, Roque Salinas, Enrique Pérez Petit, Delfin Pérez R., Eutimio I. Zaragoza y Tristán Iglesias, la suma de Quinientos cuarenta pesos moneda nacional ($540.00 m/n), importe del viático que les fué acordado y que percibieron en oportunidad según comprobantes agregados, á razón de Cien pesos moneda nacio=

nal ($100.00 m/n) á cada uno de los cinco primeramente nombrados y veinte pesos moneda nacional ($20.00 m/n) á cada uno de los últimos; debiendo imputarse este pago al Inciso 12 Item 2 del Presupuesto General Vigente en 1910. –

5439 — 7/910. 1°. – Anular la adjunta órden de pago fecha 8 de Junio del año ppdo por la suma de Ciento cinco pesos moneda nacional ($105.00 m/n) importe que se acordó en concepto de viático á los maestros de las Escuelas n° 7, 4 y 3 de Posadas (Misiónes), Sr. Manuel Basabe, Srtas Edelmira Torres, y Mercedes Ferré respectivamente, á razón de treinta pesos moneda nacional ($30.00 m/n), para el primero, cincuenta pesos ($50.00) m/n para la segunda y veinticinco pesos ($25.00) m/n para la última, en atención á que, hasta el presente, estas últimas no se han presentado á percibir el importe.

2°. – Páguese por Tesorería, previa intervención de Contaduría á favor del maestro Sr. Manuel Basabe, la suma de treinta pesos ($30.00) m/n cantidad esta correspondiente al viático que le fuera acordado y que percibió en oportunidad según comprobante agrega=

do al presente expediente. debiendo imputarse este pago al Inciso 12 Item 2 del Presupuesto General Vigente en el año 1910.-

10.616 6° Autorizar al Consejo Escolar 6° para asignar de sus Fondos de Matrícula al ordenanza del mismo y á partir del 3 de Agosto último, el sobresueldo mensual de Veinte pesos moneda nacional, ($20.00 m/n) por sus servicios extraordinarios.-

5528 5° 1°.- Justificar sin goce de sueldo, conforme á lo establecido en el Artículo 91 del Reglamento General de Escuelas y demás disposiciones vigentes al efecto, las inasistencias en que ha incurrido desde el 10 de Mayo hasta el 10 de Julio ppdos, por asuntos particulares, y desde el 5 al 14 de Septiembre último por enfermedad, la maestra de la escuela n° 17 del Consejo Escolar 5°, Sra Victoria Iungas de Aphesberho.-

2°.- Prevenir á la referida maestra que, en lo sucesivo, al solicitar licencia, debe acompañar los documentos que la justifiquen y dar cumplimiento extricto á las resoluciones del H. Consejo.-

Anular las órdenes de pago que á continuación y por las cantidades que se expresan, se dictaran con fe-

chas 4 de Junio de 1907 y 9 de Junio de 1908, y á favor del personal de escuelas de la Capital, y en concepto de sueldos, debiendo pagarse por Tesorería previa intervención de Contaduría y á la órden de los mismos, las sumas que se indican, cantidades éstas, ya percibida por el referido personal y con las imputaciones que se mencionan:

		Cantidad anulada.	Cantidad á pagar	Imputación.
5073	C/907	$ 676.66 m/n	$ 516.66 m/n	"Recursos del Consejo" (1907)
5962	C/908	$ 1.062.33 m/n	$ 902.33 m/n.	"Recursos del Consejo" (1908)

Anular las órdenes de pago que á continuación y por las cantidades que se expresan, se dictarán con fechas 23 y 24 de Marzo de 1909, y á favor del personal de escuelas de los Territorios, y en concepto de viáticos, debiendo pagarse por Tesorería previa intervención de Contaduría y á la órden de los mismos, las sumas que se indican, cantidades éstas, ya percibida por el referido personal, y con las imputaciones que se expresan:

		Cantidad anulada	Cantidad á pagar.	Imputación
3017	T/909	$ 20.00 m/n	$ 10.00 m/n.	Inciso 12. Item 2. Presupuesto Gral Vigente en 1909. —
2438	T/909	$ 65.00 m/n	$ 25.00 m/n. —	Inciso 12.- Item 2. Presupuesto Gral Vigente en 1909. —

3369   F/906   1º.- Anular por Contaduría la órden de pago que, por la suma de Doscientos quince pesos moneda nacional y á favor del personal de las escuelas de las Provincias para trasladarse á sus destinos, se dictara á fs 3 vta y 4 de este expediente con fecha 15 de Junio de 1906.-

2º.- Páguese por Tesorería, previa intervención de la primera Oficina y á la órden del referido personal, la suma de Ciento cincuenta pesos moneda nacional ($150) que ya ha sido percibido por el mismo, imputándose el gasto al Inciso único, Item 27 del Presupuesto General del año 1906 (Ley Nº 4874).-

998   C/906.   1º.- Anular por Contaduría la órden de pago que, por la suma de Trescientos setenta y cuatro pesos con Veinte y ocho centavos moneda nacional ($374.28 m/n) y á favor del Sr Domingo di Lullo, por trabajos de albañilería efectuados en el edificio calle General Urquiza 2159, se librara á fs 12 de este expediente con fecha 31 de Julio de 1906.

2º.- Páguese por Tesorería, previa intervención de la primera Oficina y á la órden del referido Sr di Lullo, la suma de Trescientos treinta y seis pesos con ochenta y seis centavos ($336.86 m/n), que ya ha sido percibida por el mismo, imputándose el gasto al Inciso 11 Item 21 del Presupuesto General de 1906.-

Nota 1559 1909. 1°.- Anular la órden de pago expedida en la nota no 1559 de fecha 2 de Marzo de 1909 y que asciende á la cantidad de Doscientos veinte y dos pesos moneda nacional ($ 222.00 m/n).-

2°.- Páguese por Tesorería previa intervención de Contaduría las sumas ya abonadas y que ascienden á la cantidad de Doscientos diez y nueve pesos moneda nacional ($ 219.00 m/n) y en la forma siguiente:

Emilio F. Carmona, por 23 denuncias de infracciones á la Ley 1420, á razón de 3 $ n cada uno . . . . $ 69.00 c/l
Luis A. Carmona por 19 id id " 57.00 "
Virginio M. Carmona por 21 id id " 63.00 "
Arnoldo Berta por 10 id id " 30.00
Total $ 219.00;

debiendo imputarse este pago á "Recursos del Consejo" (año 1909).-

Nota 76 1906. 1°.- Anular la órden de pago expedida en la nota N° 76 de fecha 2 de Marzo de 1906 (exp 5946 B y agregados), y que asciende á la cantidad de Dos mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con Veintiun centavos moneda nacional ($ 2.453.21 m/n).-

2°.- Páguese por Tesorería, previa intervención de Contaduría, las sumas ya abonadas y que ascienden á la cantidad de Dos mil treinta y ocho pesos con Nueve centavos moneda

nacional ($2038.09 m/n), de acuerdo con la siguiente liquidación:

Nº 1.- Eduardo Anido.- Lavalle 2346 importe de la mitad del valor de la pared á demolerse $652

Importe de la mitad del terreno " 286 $938

Nº 2.- Juan B. de Micheli, importe de su medianería Lavalle 2347 . . $385.52.-

Nº 3.- A. Migoni.- Corrientes 2353, importe de su medianería . . $186.30.-

Nº 5.- Julio Schiaffino y Hnos. Corrientes nº 2371, importe de su medianería $230.48

Nº 6.- Sr. Calderon, Azcuénaga 431, importe de la medianería $176.49.-

Nº 10.- Ana G. de Tejeiro.- Azcuénaga 473, importe de la medianería $121.30, total m/n $2.038.09, debiendo imputarse el gasto al Inciso 11 Item 21 del Presupuesto Vigente en 1906.-

13.606 E.- Páguese por Tesorería, previa intervención de Contaduría, á la órden del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre-Rios, la suma de Ciento veinte y nueve mil ochocientos setenta pesos con trece centavos moneda nacional ($129.870.13 m/n), cantidad que le acuerda el Presupuesto General Vigente en concepto de Subsidio Extraordinario para fomento de la Instrucción Primaria en la misma, debiendo imputarse este pago al Inciso 13. Item 5 del Presupuesto General Vigente (Subsidio

Extraordinario).

Anular las órdenes de pago que á continuación y por las cantidades que se expresan, se dictaran con fechas 6 de Agosto y 13 de Septiembre de 1907, y á favor del personal de escuelas de la Capital, y en concepto de sueldos, debiendo pagarse por Tesorería previa intervención de Contaduría, á la órden de los mismos, las sumas que se indican, cantidades éstas, ya percibidas por el referido personal; con las imputaciones que se mencionan:

		Cantidad anulada	Cantidad á pagar.	Imputación. -
7247	C/907	$ 1.945.36 m/n	$ 1.852.03 m/n	"Recursos del Consejo" (1907).
8681	C/907	$ 962.15 m/n	$ 747.50 m/n	"Recursos del Consejo." (1907).

11.073 O/908. 1°. - Anular por Contaduría la órden de pago que, por la suma de Doscientos treinta y siete pesos moneda nacional ($ 237.00 m/n), y á favor de varios agentes escolares, se librara á fs 9 de este expediente con fecha 17 de Octubre de 1908. -

2°. - Páguese por Tesorería, previa intervención de la primera Oficina y á la órden de los referidos agentes escolares, la suma de Doscientos treinta y un pesos moneda nacional ($ 231.00 m/n), importe que ha sido

percibido por los mismos; imputándose el gasto á "Recursos del Consejo" (año 1908).-

10.559 J/908. 1º.- Anular por Contaduría la órden de pago que, por la suma de Veinte pesos moneda nacional ($20.00 m/n), y á favor de dos ordenanzas de los Cursos Especiales de Dibujo, se dictara á fs 5 de este expediente con fecha 5 de Octubre de 1908.-

2º.- Páguese por Tesorería, previa intervención de la primera Oficina, y á la órden del ordenanza Antonio Riggio, la suma de Diez pesos moneda nacional ($10.00 m/n) importe que ha sido percibido por el mismo; imputándose el gasto á "Recursos del Consejo" (año 1908).-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis p. m.-

J. M. Ramos Mejía

Santiago H. López